

ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

PRESUPUESTO OFICIAL PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, COMPARACIÓN Y PONDERACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA (POE)

LICITACIÓN PÚBLICA – LP No. 001 DE 2024

OPERACIÓN DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS AMBIENTALES Y APOYO AL CONTROL Y VIGILANCIA EN EL ÁREA URBANA DE LOS NUEVE (9) MUNICIPIOS Y EL DISTRITO QUE INTEGRAN EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

PRESUPUESTO OFICIAL CONSOLIDADO - POE
(INCLUYE % A.U OFICIAL - POE)

PRESUPUESTO OFICIAL - POE CONSOLIDADO			
Presupuesto Oficial para efectos de Evaluación, Revisión y Ponderación de la Oferta Económica – POE (Valor máximo para Ofertar)	POE ANTES DE IVA	POE INCLUIDO IVA	AU OFICIAL - POE
	\$ 1.229.389.666,00	\$ 1.462.973.703,00	11,92%
Valor MÁXIMO para Ofertar. Y su cálculo incluye aplicar 0% para los Aportes en Salud, SENA e ICBF, a fin de evaluar en igualdad de condiciones, tomando a todos los OFERENTES como exonerados de los aportes de que trata el artículo 114-1 del Estatuto Tributario. Por lo tanto, son los valores máximos a Ofertar			

PRESUPUESTO OFICIAL - POE CONSOLIDADO POR COMPONENTES			
ITEM / COMPONENTE			VALOR TOTAL
1	RECURSO HUMANO		\$ 1.034.806.788,0
2	COSTOS COMPLEMENTARIOS Y DE CONTROL - INSUMOS PARA LA OPERACIÓN		\$ 63.647.167,0
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS			\$ 1.098.453.955,0
A.U. (ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD)		11,92%	\$ 130.935.711,0
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL POE- ANTES DE IVA			\$ 1.229.389.666,0
IVA		19,00%	\$ 233.584.037,0
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL POE- INCLUIDO IVA MÁXIMO PARA OFERTAR			\$ 1.462.973.703,0

RESUMEN PRESUPUESTO OFICIAL - POE ITEMs SEÑALADOS CON VALOR DEL COSTO DIRECTO TOPE	
ITEM/ALCANCE	VALOR TOTAL COSTO DIRECTO (TOPE MÁXIMO)
Recargos nocturnos y dominicales y horas extras - Valor Reembolsable y Tope Máximo*	\$ 67.116.498,0
Vehículo tripulación MOTO (incluye sostenimiento y mantenimiento- Valor Reembolsable y Tope Máximo*	\$ 20.758.725,0
Vehículo extra para atender eventualidades (incluye conductor, sostenimiento y mantenimiento) - Valor Reembolsable y Tope Máximo*	\$ 3.000.000,0
Análisis Específicos (análisis de laboratorio, personal experto, entre otros) - Valor Reembolsable y Tope Máximo*	\$ 17.995.202,0
Equipo móvil (5 líneas) con GPS; con mínimo las siguientes características el plan para dos de ellas: minutos de voz ilimitados, 12 GB de navegación y para las restantes tres se debe contar solo con datos de mínimo 12 GB - Valor Reembolsable y Tope Máximo*	\$ 2.741.275,0
Elementos de protección personal, insumos, materiales y herramientas para el desarrollo de la actividad - Valor Reembolsable y Tope Máximo*	\$ 4.700.000,0

(*) **VALOR TOPE MÁXIMO Y REEMBOLSABLE** : Para los ítems señalados, la Entidad estableció el **COSTO DIRECTO** como un valor **TOPE MÁXIMO**, por lo tanto, es un Valor techo que el Oferente en su propuesta **NO DEBE SOBREPASAR**, Además es Reembolsable, es decir, se debe presentar el soporte de los gastos realizados, a fin de demostrar que estos realmente se causaron y se ejecutaron para el efecto debe tener disponibilidad y flujo de caja suficiente en todo momento. La Entidad establecerá la respectiva apropiación presupuestal que ampara la ejecución de dicho ítem. Cuando en el plazo del Contrato no se haya consumido la totalidad del monto establecido, o no se hayan presentado esos gastos o cuando habiéndose presentado los mismos, no se tenga el soporte adecuado, se reintegrará al Presupuesto de la Entidad el saldo resultante, y esto se debe hacer antes de la Liquidación del Contrato

ÍTEM	DEDICACIÓN	FACTOR PRESTACIONAL (VER ANEXO)	CANTIDAD	COSTO MENSUAL (SALARIO MES)	COSTO DIARIO (SALARIO DÍA = Salario Mes / 30)	TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN (DÍAS)	COSTO TOTAL
Director Técnico	100%	1,420	1	\$ 5.407.596,0	\$ 180.253,0	235,0	\$ 60.150.426,0
Coordinador Técnico	100%	1,420	2	\$ 4.621.482,0	\$ 154.049,0	235,0	\$ 102.812.303,0
Ingeniero Operativo	100%	1,420	10	\$ 4.079.857,0	\$ 135.995,0	235,0	\$ 453.815.315,0
Tecnólogos Operativos	100%	1,420	10	\$ 2.562.493,0	\$ 85.416,0	235,0	\$ 285.033.192,0
Técnico atención llamadas	100%	1,420	1	\$ 2.118.575,0	\$ 70.619,0	235,0	\$ 23.565.560,0
Profesional social	100%	1,420	1	\$ 3.804.034,0	\$ 126.801,0	235,0	\$ 42.313.494,0
Recargos nocturnos y dominicales y horas extras - Valor Reembolsable y Tope Máximo*							\$ 67.116.498,0 *
(A) TOTAL COSTOS DE RECURSO HUMANO - INCLUYENDO FACTOR PRESTACIONAL							\$ 1.034.806.788,0

ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ						
PRESUPUESTO OFICIAL PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, COMPARACIÓN Y PONDERACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA (POE)						
LICITACIÓN PÚBLICA – LP No. 001 DE 2024						
OPERACIÓN DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS AMBIENTALES Y APOYO AL CONTROL Y VIGILANCIA EN EL ÁREA URBANA DE LOS NUEVE (9) MUNICIPIOS Y EL DISTRITO QUE INTEGRAN EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA						
PRESUPUESTO OFICIAL DETALLADO - POE (INCLUYE % y VALOR DE A.U OFICIAL - POE)						
COSTOS COMPLEMENTARIOS Y DE CONTROL - INSUMOS PARA LA OPERACIÓN: (Reembolsable: Pagado contra factura o soporte idoneo ejecutado en el mes del servicio o gasto, que no supere el valor contractual unitario)						
COSTOS DOTACIÓN						
ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD /UNIDAD DE MEDIDA		COSTO UNITARIO		COSTO TOTAL
Camiseta y/o Camibuso	Camiseta	80		\$ 44.750,0		\$ 3.580.000,0
Pantalón	Pantalón	60		\$ 79.173,0		\$ 4.750.380,0
Botas de seguridad con puntera metálica	Botas	20		\$ 109.007,0		\$ 2.180.140,0
Gorras	Gorra	20		\$ 21.801,0		\$ 436.020,0
Chaquetas con mangas removibles	Chaqueta	20		\$ 71.141,0		\$ 1.422.820,0
Carné	Carné	25		\$ 30.981,0		\$ 774.525,0
Impermeables	Impermeable	20		\$ 65.404,0		\$ 1.308.080,0
SUBTOTAL - COSTOS DE DOTACIÓN						\$ 14.451.965,0

ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

PRESUPUESTO OFICIAL PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, COMPARACIÓN Y PONDERACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA (POE)

LICITACIÓN PÚBLICA – LP No. 001 DE 2024

OPERACIÓN DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS AMBIENTALES Y APOYO AL CONTROL Y VIGILANCIA EN EL ÁREA URBANA DE LOS NUEVE (9) MUNICIPIOS Y EL DISTRITO QUE INTEGRAN EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

PRESUPUESTO OFICIAL DETALLADO - POE
(INCLUYE % y VALOR DE A.U OFICIAL - POE)

COSTOS OTROS INSUMOS PARA LA OPERACIÓN						
ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD /UNIDAD DE MEDIDA	COSTO MENSUAL	COSTO DIARIO (Costo Mensual / 30)	TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN (DÍAS)	COSTO TOTAL
Vehículo tripulación MOTO (incluye sostenimiento y mantenimiento- Valor Reembolsable y Tope Máximo*	Vehículo	5	\$ 530.000,0	\$ 17.667,0	235	\$ 20.758.725,0 *
Vehículo extra para atender eventualidades (incluye conductor, sostenimiento y mantenimiento) - Valor Reembolsable y Tope Máximo*	Global					\$ 3.000.000,0 *
Análisis Específicos (análisis de laboratorio, personal experto, entre otros) - Valor Reembolsable y Tope Máximo*	Global					\$ 17.995.202,0 *
Equipo móvil (5 líneas) con GPS; con mínimo las siguientes características el plan para dos de ellas: minutos de voz ilimitados, 25 GB de navegación y para las restantes tres se debe contar solo con datos de mínimo 25 GB - Valor Reembolsable y Tope Máximo*	Equipo	5	\$ 70.000,0	\$ 2.333,0	235	\$ 2.741.275,0 *
Elementos de protección personal, insumos, materiales y herramientas para el desarrollo de la actividad - Valor Reembolsable y Tope Máximo*	Elementos	Global	\$ 600.000,0	\$ 20.000,0	235	\$ 4.700.000,0 *
SUBTOTAL - COSTOS OTROS INSUMOS PARA LA OPERACIÓN						\$ 49.195.202,0

ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

PRESUPUESTO OFICIAL PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, COMPARACIÓN Y PONDERACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA (POE)

LICITACIÓN PÚBLICA – LP No. 001 DE 2024

OPERACIÓN DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS AMBIENTALES Y APOYO AL CONTROL Y VIGILANCIA EN EL ÁREA URBANA DE LOS NUEVE (9) MUNICIPIOS Y EL DISTRITO QUE INTEGRAN EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

PRESUPUESTO OFICIAL DETALLADO - POE
(INCLUYE % y VALOR DE A.U OFICIAL - POE)

(B)TOTAL COSTOS COMPLEMENTARIOS Y DE CONTROL - INSUMOS PARA LA OPERACIÓN (DOTACIÓN + OTROS INSUMOS)		\$	63.647.167,0
(C) TOTAL COSTOS DIRECTOS (Costos de Recurso Humano + Costos Complementarios [A + B]		\$	1.098.453.955,0
TOTAL A.U. POE (ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD - POE) (El porcentaje del AU se debe ajustar a DOS (2) cifras decimales)	11,92%	\$	130.935.711,0
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL - POE ANTES DE IVA (COSTOS DIRECTOS + AU)		\$	1.229.389.666,0
IVA	19,00%	\$	233.584.037,0
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL - POE INCLUIDO IVA		\$	1.462.973.703,0

(*) **VALOR TOPE MÁXIMO Y REEMBOLSABLE** : Para los ítems señalados, la Entidad estableció el Costo Directo con un valor TOPE MÁXIMO, por lo tanto, es un Valor techo que el Oferente en su propuesta **NO DEBE SOBREPASAR**, Además es Reembolsable, es decir, se debe presentar el soporte de los gastos realizados, a fin de demostrar que estos realmente se causaron y se ejecutaronpara el efecto debe tener disponibilidad y flujo de caja suficiente en todo momento. La Entidad establecerá la respectiva apropiación presupuestal que ampara la ejecución de dicho ítem, Cuando en el plazo del Contrato no se haya consumido la totalidad del monto establecido, o no se hayan presentado esos gastos o cuando habiéndose presentado los mismos, no se tenga el soporte adecuado, se reintegrará al Presupuesto de la Entidad el saldo resultante, y esto se debe hacer antes de la Liquidación del Contrato

PRESUPUESTO OFICIAL - POE CONSOLIDADO				
	PRESUPUESTO OFICIAL PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, COMPARACIÓN Y PONDERACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA (POE) MÁXIMO PARA OFERTAR	ANTES DE IVA	INCLUIDO IVA	AU OFICIAL - POE
		\$ 1.229.389.666,00	\$ 1.462.973.703,00	11,92%

ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**PRESUPUESTO OFICIAL PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, COMPARACIÓN Y PONDERACIÓN DE OFERTA
ECONÓMICA (POE)****LICITACIÓN PÚBLICA – LP No. 001 DE 2024****OPERACIÓN DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS AMBIENTALES Y APOYO AL CONTROL Y
VIGILANCIA EN EL ÁREA URBANA DE LOS NUEVE (9) MUNICIPIOS Y EL DISTRITO QUE INTEGRAN EL ÁREA
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA****ANEXO PRESUPUESTO OFICIAL - POE****ANEXO COSTOS DE PERSONAL.- FACTOR PRESTACIONAL OFICIAL - POE****Factor Prestacional (Prestaciones Sociales, Aportes Seguridad Social y Parafiscales)**

Concepto	Porcentaje
1 Salario Básico	100,000%
2 Prestaciones Sociales, Aportes Seguridad Social y Parafiscales	
Prima Anual	8,333%
Cesantías Anual	8,333%
Interés a la Cesantía	1,000%
Vacaciones Anual	4,167%
Salud (EPS) *	0,000%
Pensiones (AFP)	12,000%
Caja de Compensación	4,000%
Sena *	0,000%
ICBF *	0,000%
ARL	4,350%
Seguridad Industrial y Ocupacional del Proyecto	0,000%
Otras Prestaciones: (se deben indicar claramente cuales son y para la etapa de ejecución aportar los respectivos certificados del pago de las misma)	0,000%
TOTAL FACTOR PRESTACIONAL (%)	142,183%
FACTOR PRESTACIONAL (Con Factor de Redondeo a 2 decimales)	1,4200

En aplicación del artículo 114-1 del Estatuto Tributario (1)*Notas**

(*)Para el cálculo del Factor Prestacional, la Entidad incluyó los porcentajes de LEY establecidos para el Empleador correspondientes a Prestaciones Sociales (Cesantías, Intereses a las Cesantías, Primas, Vacaciones), Pensión, Salud y Aportes Parafiscales del Sena, ICBF y Caja de Compensación.

En cuanto a la tarifa aplicada para ARL, acorde al rango de tarifas establecidas para el riesgo, el porcentaje definido fue del 4.350%.

Pero con el fin de realizar una evaluación en igualdad de condiciones, para el cálculo del PRESUPUESTO OFICIAL PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, COMPARACIÓN Y PONDERACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA (POE) y como tal para que los Proponentes presenten sus Ofertas Económicas se realiza el análisis del Factor Prestacional colocando cero por ciento (0%) para Aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud (0%), SENA (0%) e ICBF (0%), en aplicación al artículo 114-1 del Estatuto Tributario,

ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

**PRESUPUESTO OFICIAL PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, COMPARACIÓN Y PONDERACIÓN DE OFERTA
ECONÓMICA (POE)**

LICITACIÓN PÚBLICA – LP No. 001 DE 2024

**OPERACIÓN DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS AMBIENTALES Y APOYO AL CONTROL Y
VIGILANCIA EN EL ÁREA URBANA DE LOS NUEVE (9) MUNICIPIOS Y EL DISTRITO QUE INTEGRAN EL ÁREA
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**

ANEXO PRESUPUESTO OFICIAL - POE

ANEXO COSTOS DE PERSONAL.- FACTOR PRESTACIONAL OFICIAL - POE

El proponente deberá tener en cuenta, en el FACTOR PRESTACIONAL para aplicar en su OFERTA ECONÓMICA; **colocar cero por ciento (0%) para Aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud de Salud (0%), SENA (0%) e ICBF (0%), en aplicación al artículo 114-1 del Estatuto Tributario.**

En cuanto al ítem **ARL**, el Oferente debe estimar la tarifa de cotización para el Personal, mínimo el 4.350%.

El factor prestacional calculado en el (los) presente (s) Anexo (s) debe ser el mismo utilizado en el calculo del Componente de Recurso Humano

El Factor Prestacional se debe ajustar a DOS cifras decimales, teniendo en cuenta que el SEGUNDO decimal se aproxime por exceso cuando el siguiente sea igual o superior a 5, y por defecto cuando sea inferior a 5.

Con el fin de realizar una evaluación en igualdad de condiciones y en razón a que la Entidad lo consideró en su análisis del Presupuesto Oficial (POE), el proponente deberá tener en cuenta, en el FACTOR PRESTACIONAL para aplicar en su OFERTA ECONÓMICA ; colocar cero por ciento (0%) para Aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud (0%), SENA (0%) e ICBF (0%), en aplicación al artículo 114-1 del Estatuto Tributario.

Una vez definido el proponente adjudicatario, y si por su condición tributaria NO está exonerado del pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud y del pago de los Aportes Parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), para el personal que empleará para el proyecto; se incluirán los porcentajes de Ley para los conceptos referidos, realizándose las correcciones pertinentes en el Factor Prestacional del proponente adjudicatario y consecuentemente en el valor del total de la propuesta y su incidencia en el AU, para la suscripción del contrato.

En dicha corrección formal a efectuarse SÓLO si hay lugar a ello, se hará una vez quede definido el Proponente Adjudicatario y solamente cuando ÉSTE, NO goce de la exoneración según lo reglado en el Artículo 114-1; la verificación y ajustes se harán sólo para los porcentajes de LEY para Salud, ICBF y SENA y su consecuente efecto en el valor del AU y del total de la propuesta y previendo que no puede exceder el tope establecido en el PRESUPUESTO OFICIAL QUE AMPARA EL PROYECTO (POP). indicado en el Pliego.

El Proponente Adjudicatario, debe tener en cuenta que de acuerdo con las características del objeto y alcance del Contrato se requiere que el personal se encuentre vinculado mediante contrato de trabajo, con el fin de garantizar la subordinación y dependencia con el Contratista Adjudicatario. Luego entonces, al realizar la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal requerido, deberá hacerlo a nombre del contratista como empleador y con base en los salarios presentados en su oferta, es decir, no se admitirán afiliaciones de dicho personal como trabajadores independientes. Por lo tanto, no se aceptará pago de honorarios, ni bonificaciones, ni similares, que disminuyan el valor del salario presentado en la propuesta, toda vez que están afectados por un Factor Prestacional.

El acatamiento de lo reglado sobre el Factor Prestacional, está relacionado con el cumplimiento de una normatividad intrínseca al proceso de obligatorio cumplimiento, por lo tanto son normas de orden superior que son exigidas por los organismos competentes y como tal la Entidad a través de la Supervisión del contrato velará por el cabal y efectivo acatamiento de las mismas, so pena de declaratoria de incumplimiento en el desarrollo del contrato

ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

**PRESUPUESTO OFICIAL PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, COMPARACIÓN Y PONDERACIÓN DE OFERTA
ECONÓMICA (POE)**

LICITACIÓN PÚBLICA – LP No. 001 DE 2024

**OPERACIÓN DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS AMBIENTALES Y APOYO AL CONTROL Y
VIGILANCIA EN EL ÁREA URBANA DE LOS NUEVE (9) MUNICIPIOS Y EL DISTRITO QUE INTEGRAN EL ÁREA
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA**

ANEXO PRESUPUESTO OFICIAL - POE

ANEXO COSTOS DE PERSONAL.- FACTOR PRESTACIONAL OFICIAL - POE

(1)"Título I - Renta

114 - 1. Exoneración de aportes.

** -Adicionado- Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.*

Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos empleadores en los cuales la totalidad de sus miembros estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de acuerdo con los incisos anteriores y estén exonerados del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud de acuerdo con el inciso anterior o con el parágrafo 4 ° del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Sena y el ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Los empleadores de trabajadores que devenguen diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes o más, sean o no sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta y Complementarios seguirán obligados a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y los pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 70 de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

-Modificado. PAR 2. Las entidades que deben realizar el proceso de calificación de que trata el inciso segundo del artículo 19 del Estatuto Tributario, para ser admitidas como contribuyentes del régimen tributario especial, estarán obligadas a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y las pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

*** -Adicionado. Las entidades de que trata el artículo 19-4 del Estatuto Tributario conservan el derecho a la exoneración de que trata este artículo.*

PARÁGRAFO 3. Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, que liquiden el impuesto a la tarifa prevista en el inciso 1° del artículo 240-1 tendrán derecho a la exoneración de que trata este artículo.

PARÁGRAFO 4. Los contribuyentes que tengan rentas gravadas a cualquiera de las tarifas de que tratan los parágrafos 1, 2, 3 y 4 del artículo 240 del Estatuto Tributario, y el inciso 1 ° del artículo 240-1 del Estatuto Tributario, tendrán derecho a la exoneración de aportes de que trata este artículo siempre que liquiden el impuesto a las tarifas previstas en las normas citadas. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el parágrafo 3° del artículo 240-1.

PARÁGRAFO 5. Las Instituciones de Educación Superior públicas no están obligadas a efectuar aportes para el Servicio Nacional de Aprendizaje".

ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ					
PRESUPUESTO OFICIAL PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, COMPARACIÓN Y PONDERACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA (POE)					
LICITACIÓN PÚBLICA – LP No. 001 DE 2024					
OPERACIÓN DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS AMBIENTALES Y APOYO AL CONTROL Y VIGILANCIA EN EL ÁREA URBANA DE LOS NUEVE (9) MUNICIPIOS Y EL DISTRITO QUE INTEGRAN EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA					
ANEXO PRESUPUESTO OFICIAL - POE					
DETALLE DE A.U. OFICIAL - POE					
GASTOS DE ADMINISTRACION					
(Pagados contra factura o soporte idoneo - siendo el tope máximo para su reconocimiento el valor total ofertado para cada ítem)					
GASTOS ADMINISTRATIVOS OFICINA DEL CONTRATISTA					
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN (DÍAS)	COSTO MENSUAL	COSTO DIARIO (COSTO DIARIO = Costo Mensual / 30)	VALOR TOTAL
Oficina, Muebles y Enseres	Tiempo total de ejecución (días)	235	\$ 700.000,0	\$ 23.333,0	\$ 5.483.255,0
Servicios Publicos Oficina y Celulares personal	Tiempo total de ejecución (días)	235	\$ 700.000,0	\$ 23.333,0	\$ 5.483.255,0
Insumos de oficina y papelería	Tiempo total de ejecución (días)	235	\$ 500.000,0	\$ 16.667,0	\$ 3.916.745,0
Equipo de Cómputo e Impresora	Tiempo total de ejecución (días)	235	\$ 700.000,0	\$ 23.333,0	\$ 5.483.255,0
Otros Gastos de Administración	GLOBAL	1	\$ 2.434.171,0		\$ 2.434.171,0
SUBTOTAL GATOS ADMINISTRATIVOS OFICINA					\$ 22.800.681,00
GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO-PÓLIZAS					
DESCRIPCIÓN				VALOR GLOBAL	VALOR TOTAL
Polizas (Este ítem se cancelará contra soporte de valor real de la póliza, siendo el tope máximo para su reconocimiento el valor ofertado)				\$ 6.348.227,0	\$ 6.348.227,0
SUBTOTAL GASTOS DE LEGALIZACIÓN CONTRATO - PÓLIZAS					\$ 6.348.227,00
IMPUESTOS, GRAVÁMENES, TASAS Y CONTRIBUCIONES (Sobre el valor total incluido AU E IVA)					
DESCRIPCIÓN			Tarifa (Inmodificable)	Base (Costo Total incluido A.U. e IVA)	VALOR TOTAL
50% Gravamen a movimiento financieros (4x1000) = 0,20% del Costo total incluido AU e IVA			0,20%	\$ 1.462.973.703,0	\$ 2.925.947,0
SUBTOTAL IMPUESTOS, GRAVÁMENES, TASAS Y CONTRIBUCIONES					\$ 2.925.947,00
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN					\$ 32.074.855,00
TOTAL ADMINISTRACION					
El porcentaje de Administración = El valor total de los Gastos de Administración dividido el total del Costo Directo y se debe ajustar a dos cifras decimales)			A	2,92%	\$ 32.074.855,0
TOTAL UTILIDAD					
(El porcentaje de la Utilidad es definido por el Proponente y se debe ajustar a dos cifras decimales, para el valor de la Utilidad, se aplica el % de Utilidad definido aplicado por el Total del Costo Directo)			U	9,00%	\$ 98.860.856,0
TOTAL A.U. (ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD) - POE (El porcentaje del AU se debe ajustar a dos cifras decimales)			AU	11,92%	\$ 130.935.711,0